

14:25
16 DIC 2021

**RECIBIDO
SIN ANEXO**

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. CONTRALORA GENERAL
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S.-

**Propuesta en materia de Acceso a la
Información y Transparencia**

Asunto: Se solicita se instruya a las dependencias responsables implementen propuesta.

Tel-81 20 20 10 86.



EL GOBIERNO DE
**NUEVO
LEÓN**

P.B.

16 DIC 2021
1:56pm

Bety Salas

RECIBIDO

001123

JUAN MANUEL RAMOS, en mi carácter de Director de "Redes Quinto Poder IDEA", Asociación Civil; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el sito en Calzada San Pedro 250 Nte., Interior A, Colonia Miravalle, Monterrey, Nuevo León, así como datos de contacto el número de teléfono 8121383355 y la dirección de correo electrónico suma@redesquintopoder.org; atenta y respetuosamente, comparezco y expongo:

Que mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 6º constitucional y lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se expone y solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El artículo 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece como objetivos de la Ley, entre otros:

"IV. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la

participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de **información** oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, **que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;**

V. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia;

..."

2. En su artículo 24, la referida Ley dispone:

"**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

V. Promover la generación, documentación y publicación de la **información en Formatos Abiertos y Accesibles;**

...

IX. Fomentar el **uso de tecnologías de la información para garantizar** la transparencia, el derecho de acceso a la información y **la accesibilidad** a éstos;

..."

3. En su artículo 70, la referida Ley dispone:

"**Artículo 70.** Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;

...

III.- Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas;

IV.- Procurar la accesibilidad de la información;

..."

4. Entre las obligaciones que tienen los sujetos obligados, y de las cuales la ciudadanía demanda mayor información, está la de publicar y mantener actualizada la información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos.
5. Se ha detectado que los portales de transparencia que actualmente tienen los sujetos obligados, en general, y el Gobierno del Estado, en lo particular, no garantizan la accesibilidad de la información, y aunque aparentemente cumplen con sus obligaciones de transparencia, no ofrecen un portal accesible e intuitivo para todos los ciudadanos.
6. En fecha 8 de abril de 2021, el entonces Director de Centro Civitas, Dr. Ever Gómez Flores, y el Director de Redes Quinto Poder IDEA, Juan Manuel Ramos, presentaron documento con propuestas ciudadanas al entonces candidato y hoy Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, quien firmó de recibido y de conformidad.
7. Una de las propuestas ciudadanas versa sobre el acceso a la información pública y transparencia, y concretamente plantea la creación de una plataforma electrónica de nómina transparente con un menú intuitivo en la cual el ciudadano pueda buscar a un funcionario público y la plataforma deberá arrojar el nombre completo del funcionario más datos, como la institución en la cual labora, su puesto actual, su nivel dentro del escalafón de la dependencia y su salario tanto bruto como neto.

PETICIÓN:

PRIMERO: Se me tenga por presentando petición, de manera escrita, pacífica y respetuosa.

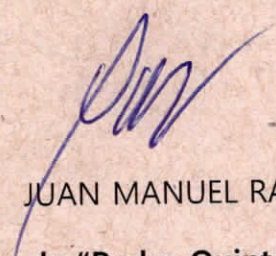
SEGUNDO: Se tenga a bien instruir a las dependencias responsables la implementen de la propuesta ciudadana referida en el número 7 del apartado de Antecedentes del presente, consistente en un portal electrónico de nómina transparente, y que fuera recibida y firmada de conformidad por el hoy Gobernador Constitucional del Estado.

TERCERO: Se me informe sobre el estado que guarda actualmente el cumplimiento y la implementación de la propuesta ciudadana a que se hace referencia en el número 6 del apartado de Antecedentes del presente, y fuera recibida y firmada de conformidad por el hoy Gobernador Constitucional del Estado.

Justo y legal lo solicitado en el presente, espero sea proveído de conformidad.

Atentamente




JUAN MANUEL RAMOS,
Director de "Redes Quinto Poder IDEA"



15 DIC 2021

REDES QUINTO PODER IDEA A.C.